



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2018-MDCA**

Cerro Azul, 27 de Octubre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Exp. N° 3384-2018, donde Luis Alberto Mendiburo Madueño solicita la exoneración de pago de nicho, el Informe N° 360-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 662-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Acuerdo de Concejo N° 142-2018-MDCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2011-MDCA, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, Luis Alberto Mendiburo Madueño, solicita la exoneración del pago de la adquisición del nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Santa Rosa de Lima Oeste – A5-6to. Piso, donde se encuentra enterrada su finada madre Teresa Maximiliana Madueño Cama, se tiene el Informe N° 360-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano, a cargo de la Dra. Rosa victoria Ruiz Torres, quien concluye de acuerdo al SISFOH, el señor Luis Alberto Mendiburo Madueño cuenta con clasificación socioeconómica de extremo pobre, de igual modo el Informe N° 662-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, emitido por el Lic. Juan Palomino Llasaje, señala que el solicitante tiene la condición de extremo pobre.

Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga de acuerdo al procedimiento que establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores vulnerables de la población.

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre de 2018, y de conformidad

000401



000382

con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2018-MDCA**, consistente en la exoneración del pago de la adquisición del nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Santa Rosa de Lima Oeste A5-6to. Piso, do0nde se encuentra enterrada su finada madre Teresa Maximiliana Madueño, a favor de **LUIS ALBERTO MENDIBURO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas y Tributación y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete  
ALCALDE,

000400